

ANEXO C

Áreas de conocimiento en las que Diplomados, Arquitectos técnicos e Ingenieros técnicos pueden concursar a plazas de Profesor titular de Escuelas Universitarias, determinadas por el Consejo de Universidades en virtud del artículo 35.1 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria

- Área 035. Arquitectura y Tecnología de Computadores.
- Área 040. Biblioteconomía y Documentación.
- Área 065. Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica.
- Área 110. Construcciones Arquitectónicas.
- Área 115. Construcciones Navales.
- Área 140. Derecho del Trabajo y Seguridad Social.
- Área 150. Derecho Financiero y Tributario.
- Área 187. Didáctica de la Expresión Corporal.
- Área 189. Didáctica de la Expresión Musical.
- Área 193. Didáctica de la Expresión Plástica.
- Área 230. Economía Financiera y Contabilidad.
- Área 255. Enfermería.
- Área 295. Explotación de Minas.
- Área 300. Expresión Gráfica Arquitectónica.
- Área 305. Expresión Gráfica en la Ingeniería.
- Área 320. Filología Alemana.
- Área 335. Filología Francesa.
- Área 345. Filología Inglesa.
- Área 385. Física Aplicada.
- Área 413. Fisioterapia.
- Área 495. Ingeniería Aeroespacial.
- Área 500. Ingeniería Agroforestal.
- Área 505. Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría.
- Área 510. Ingeniería de la Construcción.
- Área 515. Ingeniería de los Procesos de Fabricación.
- Área 520. Ingeniería de Sistemas y Automática.
- Área 525. Ingeniería del Terreno.
- Área 530. Ingeniería e Infraestructura de los Transportes.
- Área 535. Ingeniería Eléctrica.
- Área 540. Ingeniería Hidráulica.
- Área 545. Ingeniería Mecánica.
- Área 555. Ingeniería Química.
- Área 560. Ingeniería Telemática.
- Área 565. Ingeniería Textil y Papelera.
- Área 570. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
- Área 590. Máquinas y Motores Térmicos.
- Área 605. Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras.
- Área 647. Óptica.
- Área 700. Producción Animal.
- Área 705. Producción Vegetal.
- Área 710. Prospección e Investigación Minera.
- Área 780. Tecnología de Alimentos.
- Área 785. Tecnología Electrónica.
- Área 790. Tecnología del Medio Ambiente.
- Área 805. Teoría e Historia de la Educación.

24679 ORDEN de 13 de noviembre de 1997 por la que se fijan los precios públicos por la prestación de servicios de enseñanza y actividades complementarias en el Liceo Español «Cervantes», de Roma.

El Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior, en su artículo 18.2 y 3, señala que los alumnos extranjeros en los centros docentes españoles en el extranjero abonarán una cuota en concepto de enseñanza y que los alumnos, tanto españoles como extranjeros, abonarán por sus servicios y actividades complementarias las cuotas que determine el Ministerio de Educación y Cultura.

Por su parte, el artículo 26 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, establece que la fijación o modificación de la cuantía de los precios públicos como prestación patrimonial de carácter público se establecerá por Orden del Departamento del que dependa el órgano o ente que vaya a percibirlos.

En su virtud, y como contraprestación por la realización de determinados servicios de enseñanza o actividades complementarias en el Liceo Español «Cervantes», de Roma, he dispuesto:

Primero.—Los alumnos de nacionalidad no española en el Liceo Español «Cervantes», de Roma, abonarán en el curso 1997/1998 los siguientes precios públicos:

Enseñanza	Servicio y actividades complementarias	Total
E. Infantil, 1.225.000 liras	225.000 liras	1.450.000 liras
E. Primaria, 1.250.000 liras	225.000 liras	1.475.000 liras
ESO/BUP/COU, 1.350.000 liras	225.000 liras	1.575.000 liras

Segundo.—Los alumnos españoles abonarán en concepto de servicios y actividades complementarias:

Educación Infantil: 225.000 liras.
E. Primaria, ESO, BUP y COU: 225.000 liras.

Tercero.—Las cuotas se abonarán en efectivo en dos plazos en los meses de octubre y de febrero del correspondiente curso académico.

Cuarto.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de noviembre de 1997.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario general técnico.

24680 RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, por la que se conceden los XV Premios «Francisco Giner de los Ríos» a la Mejora de la Calidad Educativa para 1997.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado octavo de la Orden del Ministerio de Educación y Cultura de 20 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero), por la que se convocan los XV Premios «Francisco Giner de los Ríos» a la Mejora de la Calidad Educativa para 1997, y de acuerdo con la propuesta formulada por el jurado de selección establecido en dicha disposición, he resuelto conceder los XV Premios «Francisco Giner de los Ríos» a los trabajos y Profesores que se relacionan en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 3 de noviembre de 1997.—El Director general, Antonio Peleteiro Fernández.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Becas y Ayudas al Estudio.

ANEXO

XV Premios «Francisco Giner de los Ríos» a la Mejora de la Calidad Educativa para 1997

Acta de la última sesión deliberadora

En Madrid, a las trece horas del día 3 de noviembre de 1997, en la sala de juntas de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, calle Los Madrazo, número 15, se reúnen el jurado que ha de otorgar los XV Premios «Francisco Giner de los Ríos» a la Mejora de la Calidad Educativa, convocados por Orden del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 20 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero), y dotados económicamente por la Fundación Argentaria.

El jurado está constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Ilustrísimo señor don Antonio Peleteiro Fernández, Director general de Formación Profesional y Promoción Educativa.

Vocales:

Don Miguel Ángel de Banes Ibarra, Colaborador del Centro de Estudios Históricos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Doña Carmen Casals Martín, Catedrática de Biología y Geología del Instituto de Educación Secundaria Celestino Mutis de Madrid.

Doña Isabel Doñate Asenjo, Catedrática de Filosofía y Ética del Instituto de Educación Secundaria Villa de Valdecañas de Madrid.

Don José Luis García García, Inspector de la Subdirección Territorial de Madrid-Centro.